

AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, MEDIOAMBIENTAL Y DE RESILIENCIA Y SOBERANÍA DIGITAL APLICABLES A LOS CENTROS DE DATOS

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

D. Juan Carlos López López, Decano-Presidente del **Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación** con CIF Q2866009J, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, C/ Almagro 2 comparezco y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONGO:

Que habiéndose abierto el trámite de audiencia e información pública respecto al **"Proyecto de Real Decreto por el que se regulan los requisitos de sostenibilidad energética, medioambiental y de resiliencia y soberanía digital aplicables a los centros de datos"**, y estando dentro del plazo legalmente establecido para ello, mediante el presente escrito formulo las siguientes

ALEGACIONES:

Introducción:

El impacto sobre un sector estratégico como es el de los Centros de Datos y su implicación crítica en las Telecomunicaciones, la innovación y el desarrollo tecnológico hace recomendable disponer de más tiempo para poder abordar con profundidad y el análisis necesario el alcance de este texto. Sugerimos a la Administración que de cara a nuevos textos normativos que deban someterse a audiencia pública en especial aquellos con un interés estratégico se cumplan los plazos ordinarios previstos. No obstante, agradecemos la ampliación de plaza realizada.

El Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación considera que las actuaciones orientadas a la determinación de marcos de actuación que protejan el medio ambiente, los derechos de los ciudadanos y permitan el progreso económico y la mejora de la soberanía tecnológica, son positivas y adecuadas.

Sin embargo, el COIT cree que la presente redacción soslaya claramente asuntos críticos relativos a las infraestructuras de telecomunicaciones que el Real Decreto tiene que garantizar en sus aspectos técnicos. Los centros de datos no son solo grandes consumidores de datos con impacto energético, son nodos estratégicos e indispensables dentro de las redes de comunicaciones electrónicas.

Por ello es necesario disponer de un marco normativo adecuado que otorgue seguridad jurídica a la hora de desplegar estrategias a medio y largo plazo.

Exigencias desproporcionadas vs soberanía y autonomía estratégica

La soberanía tecnológica y específicamente la digital depende críticamente de la existencia de infraestructuras físicas -entre las que se encuentran los centros de datos y el conjunto de redes y sistemas que las interconectan- en territorio nacional/europeo. Las exigencias que se establezcan tienen que ser coherentes con el marco político y económico del entorno puesto que, en caso contrario, se producirá una importante pérdida de competitividad de España frente a otros hubs europeos que hará que irremediamente se opte por otras localizaciones con la consiguiente pérdida económica, tecnológica y de talento en nuestro país.

Visión Energía vs Visión Telecomunicaciones no balanceada

El Real Decreto se centra fuertemente en el vector eléctrico (MITECO/CNMC), pero soslaya aspectos de telecomunicaciones tan importantes como la seguridad en todos sus ámbitos (física y ciber), la resiliencia de la red, la latencia, la topología de interconexión y el acceso de fibra óptica hasta esos centros y la neutralidad de red. Es decir, un centro de datos necesita de igual manera y al mismo nivel de energía-climatización y de telecomunicaciones para su funcionamiento.

Procedimiento de acreditación

A pesar de esta naturaleza, eminentemente tecnológica, el procedimiento de acreditación de los requisitos establecidos en los artículos 4, 5 y 6 se articula fundamentalmente mediante la presentación de declaraciones responsables por la entidad operadora o por el titular del centro de datos, sin que determine de manera suficiente la documentación técnica que debe servir de soporte a dichas declaraciones, su contenido mínimo, ni la cualificación del profesional responsable de su elaboración.

La utilización de una declaración responsable como instrumento de intervención administrativa puede resultar adecuada para simplificar la tramitación, aunque, atendiendo a la complejidad técnica de los centros de datos, a su carácter de infraestructura digital estratégica y a las consecuencias asociadas al incumplimiento de los requisitos, dicha declaración debería sustentarse necesariamente en una documentación técnica verificable, elaborada y suscrita por técnico competente.

Excepciones para Centros de Edge Computing

El Real Decreto debería proteger los nodos de Edge Computing. Estas infraestructuras son esenciales para las redes de telecomunicaciones móviles 5G/6G así como sus verticales: Vehículo conectado, Smart Health, Smart-Industry... La proximidad al usuario final necesaria para proporcionar los requisitos de baja latencia de estos servicios hace que tengan una escala mucho menor por lo que no pueden asumir los mismos compromisos que un gran CPD o un hiperescalar. Deberían establecerse exenciones o unas exigencias graduales.

Conectividad, Telecomunicaciones y Redes de Interconexión

El RD obvia la capacidad de acceso a las redes de telecomunicación. Se propone incluir en los criterios de valoración de proyectos la **eficiencia de la red de telecomunicaciones** (cercanía a nodos neutros, redundancia de fibra óptica, impacto en la latencia).

Certificación y Atribuciones Profesionales

Para garantizar la efectividad, resiliencia y soberanía digital de los centros de datos como infraestructuras estratégicas, las declaraciones responsables deben sustentarse obligatoriamente en proyectos y certificaciones técnicas justificativas elaboradas por técnicos competentes según sus atribuciones profesionales. Dado que el diseño, la conectividad y la eficiencia energética dependen directamente de la arquitectura de las TIC, la norma debe exigir esta documentación técnica verificable previa a la puesta en explotación, evitando la incertidumbre administrativa y asegurando un control posterior efectivo.

Riesgo de inversiones y Pérdida de Talento

El Real Decreto desatiende el verdadero impacto socioeconómico del sector al ignorar que los centros de datos son el motor clave en la creación de empleo cualificado en ingeniería y tecnologías de la información. Al imponer barreras administrativas y energéticas desproporcionadas con respecto al entorno, se corre el riesgo de frenar la inversión en España, provocando una fuga de talento, la pérdida de competitividad frente a otros mercados europeos y un grave menoscabo en el desarrollo de la industria nacional de las telecomunicaciones.

Parámetros críticos y auditorías por técnicos competentes.

El conjunto de parámetros críticos (PUE, WUE, uso de energía) que puedan determinar la pérdida de permisos por incumplimiento de la norma deberían ser objeto de auditoría periódica. Además, esta auditoría debe considerar el nivel de ocupación/ carga del centro de datos para evitar resultados sesgados o imprecisos. Esta auditoría no debe suponer un incremento burocrático para los operadores ni tampoco una carga económica por lo que debe ser gestionada por la administración.

Variabilidad geográfica y de condiciones de contorno

Es evidente que la climatización y el consumo energético/hídrico (tanto en su cantidad absoluta como en su impacto relativo) depende de la ubicación

geográfica del centro de datos. La evaluación de los indicadores deberá incorporar mecanismos que consideren estos aspectos y que permitan comparar centros de datos ubicados en diferentes condiciones ambientales. Aspectos como la temperatura, la humedad, la disponibilidad de refrigeración natural y las variaciones estacionales deben ser considerados.

Esta normalización/homogenización evitará penalizaciones derivadas de la ubicación geográfica y no de la eficiencia tecnológica real.

Plazos de adaptación

Los plazos transitorios de tres meses para las solicitudes en tramitación y de seis meses para los proyectos con permisos ya concedidos resultan claramente insuficientes.

Los procesos de adaptación pueden requerir la renegociación de contratos, el rediseño de instalaciones e incluso la consecución de financiación adicional que requiere tiempos más dilatados. Se propone ampliar dichos plazos y establecer una aplicación gradual según el estado de madurez de cada proyecto. También deberían protegerse las inversiones ya comprometidas y acreditadas.